

# Declárase Beneméritos a los pueblos de Tinta, Tungasuca y Surimana del Depto. del Cuzco

DECRETO LEY N° 18976

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que la gesta precursora de la Independencia Nacional protagonizada por el Cacique José Gabriel Condorcanqui y Noguera Túpac Amaru II, tiene hondas proyecciones históricas, por lo que es deber del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada revalorizarlas en el Año de los Precursores de la Independencia Nacional;

Que el Pueblo de Tinta, Capital del Distrito de Tinta de la Provincia de Canchis, el pueblo de Tungasuca, Capital del Distrito de Túpac Amaru y el pueblo de Surimana, que integra dicho distrito, en la Provincia de Canas, Departamento del Cuzco, tienen el contenido histórico necesario para revalorizar la obra de Túpac Amaru II y sus seguidores.

Que a tales ciudades hay que conferirles el título que las enaltezca y llevar a cabo en ellas obras de desarrollo urbano a fin de que perennicen su significación en la Emancipación Americana;

Que para tal efecto es conveniente autorizar las modificaciones presupuestales necesarias en el Pliego del Fondo Nacional de Desarrollo Económico;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1°— Declárase beneméritos a los siguientes pueblos del Departamento del Cuzco:

— de Tinta, capital del Distrito de Tinta de la Provincia de Canchis;

— de Tungasuca, capital del Distrito de Túpac Amaru de la Provincia de Canas; y

— de Surimana, del Distrito de Túpac Amaru de la Provincia de Canas.

Artículo 2°— Autorízase con el carácter de prioritario la ejecución de obras de remodelación urbana en las Plazas Principales de los Pueblos de Tinta, Tungasuca y Surimana, la reconstrucción de la Casa del Gran Cacique y la restauración del Templo de Surimana.

Artículo 3°— Autorízase al Fondo Nacional de Desarrollo Económico a modificar el Presupuesto de Inversión de su Pliego, consignando las partidas necesarias, las que, por excepción, serán transferidas a los Concejos Distritales de Tinta y Túpac Amaru, para la ejecución de las obras en referencia.

Artículo 4°— El Fondo Nacional de Desarrollo Econó-

mico, a través de la Corporación de Reconstrucción y Fomento del Cuzco prestará asistencia técnica a los citados Concejos Distritales y supervisará la ejecución de tales obras, debiendo dichos Concejos Distritales rendir la correspondiente cuenta documentada ante la mencionada Corporación.

Dado en la ciudad del Cuzco, a los veintisiete días del mes de Setiembre de mil novecientos setentuno.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO  
Presidente de la República.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP. FERNANDO ELIAS APARICIO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. PEDRO SALA OROSCO Ministro de Trabajo.

General de División EP. ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

Contralmirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

General de Brigada EP. ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura. Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

General de Brigada E. P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP. JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP. FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

Contralmirante A. P., ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP. PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.  
Cuzco, 27 de Setiembre de 1971.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División E. P., ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice Almirante A. P., FERNANDO ELIAS APARICIO.

General de División EP., ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.